

Boletín Oficial N° 3347

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 13 de Enero de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3347
Corrientes, 13 de Enero de 2020

RESOLUCION

N° **3883/19** Autoriza a la Direccion General de Tesorería a efectuar la transferencias, devolución de fondos a la Secretaria de Gobierno de trabajo y Empleo.-

JUZGADO DE FALTAS N° 1

Causa N° 174355/D/2019 C/ DELGADO, JOSE ARNALDO.-

Causa N° 171912/R/2019 C/ RODRIGUEZ, PATRACIO ATLANTICO.-

Causa N° 174077/R/2019 C/ RAK, JESSICA SOLEDAD.-

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Causa N° 1416/R/2018 C/ ROMERO, DIEGO ALEJANDRO.-

JUZGADO DE FALTAS N° 5

Causa N° 2019-00-06-010863 C/VALLEJOS NELSON NICOLAS.-

Causa N° 2019-01-04-165497 C/ESCALANTE DIANA EDITH.-

Causa N° 2019-00-06-010455 C/ HERRMANN JUAN IGNACIO.-

Causa N° 2019-00-06-011267 C/ DIAZ HIDALGO PABLO RAMON.-

Causa N° 2019-01-04-167700 C/ LOPEZ CESAR SALVADOR.-

Causa N° 2020-00-06-010287 C/ FERNANDEZ AGÜERO JUAN MANUEL.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° **3881/19**: Aprueba trámite emisión Servicio de Publicidad a favor de EDITORA CORRENTINA S.A.-

N° **3884/19**: Aprueba precio N° 3181/19 Adjudica a favor de la firma Massacesi Gabriel Atilio.-

N° **3885/19**: Reconoce gasto a favor de la firma IGMAGRO S.A.S.-

N° **3886/19**: Reconoce gasto a favor de Sánchez Negrette Silvia María.-

N° **3887/19**: Reconoce gasto a favor del Sr. ESPOSITO JORGE ALBERTO.-

N° **3888/19**: Reconoce gasto a favor del Sr. Morales German Horacio.-

N° **3889/19**: Reconoce gasto de la firma MONICA CACERES VIAJES.-

N° **3890/19**: Reconoce gasto a favor de "S.G.G S.R.L."

N° **3891/19**: Reconoce gasto a favor de META FUTBOL- BALMACEDA FABIAN ANTONIO.-

N° **3892/19**: Aprueba trámite emisión de Servicio Publicidad a favor de RADIONOTICIAS SUDAMERICANA.-

N° **3893/19**: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de la Firma RIO PARANA TV. S.R.L.-

N° **3894/19**: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de la firma Glinka Nicolás.-

N° **3895/19**: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de MULTITARGET S.A.-

N° **3896/19**: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de la firma CARDOSO ROYG GRACIELA VANESSA.-

N° **3897/19**: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de MACIEL FATIMA DANIELA.-

N° **3898/19**: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de TV RESISTENCIA S.A.-

N° **3899/19**: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de la Firma TRI SOLE S.A.-

N° **3900/19**: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de MARTINEZ JAVIER JUAN.-

N° **3901/19**: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de DEL VAUX EDUARDO RAFAEL.-

N° **3902/19**: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIO REVISTAS Y AFINES DE LA PROVENCIA DE CORRIENTES.-

N° **3903/19**: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de MEGA PRODUCCIONES SH.-

N° **3904/19**: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de AREVALO NATALIA CAROLINA ELIZABET.-

N° **3905/19**: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de GUERZOVICH SERGIO DARIO.-

N° **3906/19**: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de NEXO PUBLICIDAD S.R.L.-

N° **3907/19**: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de CALUMA S.R.L.-

N° 3908/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de FRETTE RAMON OSCAR.-
N° 3909/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de MEZA MARINA LUJAN.-
N° 3910/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de CONTENIDOS NEA S.R.L.-
N° 3911/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de MACIEL NOELIA ITATI.-
N° 3912/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de AYALA ROSA BEATRIZ.-
N° 3913/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de RADIO DOS S.R.L.-
N° 3914/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de SANCHEZ FEDERICO HORACIO MARTIN.-
N° 3915/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de FERNANDEZ CRISTIAN ISMAEL.-
N° 3916/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de NUÑEZ, MERCELO EDUARDO.-
N° 3917/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de la firma Nexo Publicidad SRL.-
N° 3918/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de LOPEZ DESIMONI JORGE JAVIER.-
N° 3919/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de la firma EDITORIAL CHACO S.A.-
N° 3920/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de IDEAS DE RADIO S.R.L.-
N° 3921/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de NEXO PUBLICIDAD SRL.-
N° 3922/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de GARCIA HCETOR HUGO.-
N° 3923/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de MEZA JAIME ANIBAL.-
N° 3925/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de NEGOCIOS NEA S.R.L.-
N° 3926/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de la firma Karothy Enrique Emilio Simón.-
N° 3927/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de ALTAMIRANO GUSTAVO MARCELINO.-
N° 3928/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de FUNDACION CONVIVENCIA.-
N° 3929/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de LUQUE CECIELIA DEL PILAR.-
N° 3930/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de ROJAS FACUANDO MARIANO.-
N° 3931/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de la firma Telecom Argentina S.A.-
N° 3232/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de TALLERES EL TUNEL SA.-
N° 3933/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de ZALAZAR SERRANO JORGE HORACIO.-
N° 3944/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de GOMEZ AIMARA.-
N° 3935/19: Aprueba trámite emisión de orden Servicio Publicidad a favor de JORGE FELIX GOMEZ.-
N° 3936/19: Aprueba concurso de precio N° 2961/19, Adjudica compra a favor de la firma FACOR SRL.-
N° 3937/19: Reconoce el gasto a favor de la firma Ferretería Don Ñato de Max Ricardo Alejandro.-
N° 3938/19: Reconoce el gasto a favor de la firma Kordylas Yury Javier.-
N° 3939/19: Rectifica el Art. 5 de la Res. N° 3627/19.-
N° 3940/19: Reconoce gasto a favor de la firma Mónica Cáceres.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3883

Corrientes, 20 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N° 4458-S-2019, Caratulado: SUB ASESORIA LEGAL - REF. E/ CARTA DOCUM. N°743483070 REF. FONDOS TRASFERIDOS POR LA SEC DE EMPLEO A LA M.C.C. Y OTROS y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 obra Carta Documento N° 743483070, donde la Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción y Trabajo requiere la Rendición de Cuentas y/o devolución del Proyecto N°05-02-715 del Programa Construir Empleo aprobado por la Resolución de la Secretaria de Empleo N° 2817/2014, por una suma de \$563.130,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA).

Que, a fs. 4/10 se adjunta la Carta de Adhesión al Programa "Construir Empleo" del Proyecto N°05-02-715 denominado "Construcción Sala de Capacitación Multiuso de la Oficina de Empleo Municipal", firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Secretaria de Empleo- Ministerio de Producción y Trabajo.

Que, en virtud de lo manifestado, consta la Rendición de Cuenta del Programa anteriormente mencionado, adjunto en fs. 11/38, según el instructivo de Rendición.

Que, de acuerdo a lo precedentemente expuesto; se constata una diferencia de importe entre los Aportes de la Secretaria de Empleo en el Rubro de Materiales según el Anexo de la Carta de Adhesión a fs. 8 y la Rendición de Cuentas de Gastos de Capital del Rubro Materiales a fs. 11/16, por una suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 65/100 (\$ 124.545,65), importe a devolver a la Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, bajo el siguiente detalle:

Monto Percibido por la Secretaria de Empleo en el Rubro de Materiales	Monto Rendido en Gastos de Capital - Rubro Materiales	Diferencia a Devolver
\$327.130,00	\$202.584,35	\$124.545,65

Que, a fs. 39 se adjunta el procedimiento de la Devolución de Fondos, por la diferencia anteriormente mencionada.

Que, a fs. 44 se adjunta el Resumen de la Cuenta B.N.A.-SUB. CTA. CONSTRUCCION DE SALAS correspondiente al Programa de referencia.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
-INTENDENTE-
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

20 DIC 2019

Resolución N° 3883

Corrientes,

Que, resulta oportuno realizar a la brevedad la devolución a fin de evitar multas y apercibimientos que generen mayores perjuicios al erario Publico Municipal.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, en virtud de lo establecido en los Artículos N° 67, 68 y 69 de la ley 5.571 la Dirección General de Tesorería de esta Municipalidad es la facultada para custodia de las disponibilidades que se generan en el flujo de fondos del sector público; siendo el órgano rector de dicho sistema y coordinando el funcionamiento de todas las unidades o servicios de las misma. En este sentido es el organismo de recepción, guarda, control y distribución de dinero y valores que componen el Tesoro Municipal.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a realizar las registraciones correspondientes.

Artículo 2: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar las transferencias correspondientes y a realizar la Devolución de Fondos a la Entidad Ordenante N°350 Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo y la Entidad Recaudadora N°999 del Tesorero General de la Nación, en virtud de lo establecido en los Artículos N° 67,68 y 69 de la Ley N° 5.571, conforme a lo manifestado en los considerando.

Artículo 3: Habilitar días y horas inhábiles de acuerdo a lo establecido en la Ley 3.460.

Artículo 4: Remitir copia de la presente Resolución a las Direcciones Generales de Presupuesto, Contaduría y Tesorería para su conocimiento y registración.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GUILLERMO AUGUSTO COPALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CANTANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1



JUZGADO DE FALTAS N° 1
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
Avda. Artigas N° 1.131 e/San Martín – CIUDAD – Tel. 4474816.-
"Las Malvinas son Argentinas"

OFICIO N° 573.-

CORRIENTES, 17 de Diciembre de 2.019.-

AL SEÑOR:
JEFE DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en la en la Causa N° 174355 / D / 2019 –Secuestro N° 46.031–, caratulada: “Infractor/a: DELGADO, JOSÉ ARNALDO - D.N.I. N°36.206.751 - Dominio: LHE-206”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario–, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 319.- Corrientes, 17 de Diciembre de 2019.- ... **AUTOS Y VISTOS: ... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; FALLO: I).- CONDENANDO a DELGADO, JOSÉ ARNALDO - D.N.I. N° 36.206.751, ... ; II).- INHABILITANDO a DELGADO, JOSÉ ARNALDO - D.N.I. N° 36.206.751, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. ; III).- DISPONER:... ; IV).- OFÍCIESE a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a III) precedentes ; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesoría de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12° de la Ordenanza 2081/90 – pub. en el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; V) – NOTIFÍQUESE ... ; VI) - INSERTAR Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO –Jueza de Faltas N° 1 – Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario–”.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.-



JOSE MANUEL MORALES
ABOGADO - SECRETARIO
JUZGADO DE FALTAS N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AMELIA SUSANA MERLO
Jueza de Faltas N° 1
Trib. Accesorio de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



JUZGADO DE FALTAS N° 1
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
Avda. Artigas N° 1.131 e/San Martín - CIUDAD - Tel. 4474816.-
"Las Malvinas son Argentinas"

OFICIO N° 578.-

CORRIENTES, 17 de Diciembre de 2.019.-

AL SEÑOR:
JEFE DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en la en la Causa N° 171912 / R / 2019 –Secuestro N° 45.996–, caratulada: “Infractor/a: RODRÍGUEZ, PATRICIO ATLÁNTICO - D.N.I. N°38.870.566 - Dominio: ASJ-068”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario–, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 320.- Corrientes, 17 de Diciembre de 2019.- ... AUTOS Y VISTOS: ... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; FALLO: I).- CONDENANDO: a RODRÍGUEZ, PATRICIO ATLÁNTICO - D.N.I. N°38.870.566, ... ; II).- INHABILITANDO: a RODRÍGUEZ, PATRICIO ATLÁNTICO - D.N.I. N°38.870.566, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86º, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198º, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. ; III).- DISPONER:... ; IV).- OFÍCIESE a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a III) precedentes ; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorio de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12º de la Ordenanza 2081/90 – pub. en el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; V) – NOTIFÍQUESE ... ; VI) - INSERTAR Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO – Jueza de Faltas N° 1 – Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario–”.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.-



JOSÉ MANUEL MORALES
ABOGADO / SECRETARIO
JUZGADO DE FALTAS N° 1
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



JUZGADO DE FALTAS N° 1
 TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 Avda. Artigas N° 1.131 e/San Martín - CIUDAD - Tel. 4474816.-
 "Las Malvinas son Argentinas"

OFICIO N° 583.-

CORRIENTES, 17 de Diciembre de 2.019.-

AL SEÑOR:
 JEFE DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en la en la Causa N° 174077 / R / 2019 –Secuestro N° 34.898–, caratulada: “Infractor/a: RAK, JESSICA SOLEDAD - D.N.I. N°32.375.427 - Dominio: 272-LJA”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario–, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 322.- Corrientes, 17 de Diciembre de 2019.- ... AUTOS Y VISTOS: ... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; FALLO: I).- CONDENANDO a RAK, JESSICA SOLEDAD - D.N.I. N°32.375.427, ... ; II).- INHABILITANDO a RAK, JESSICA SOLEDAD - D.N.I. N°32.375.427, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86º, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198º, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bfs; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. ; III).- DISPONER:... ; IV).- OFÍCIESE a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a III) precedentes ; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorias de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12º de la Ordenanza 2081/90 – pub. en el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; V) – NOTIFÍQUESE ... ; VI) - INSERTAR Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO –Jueza de Faltas N° 1 – Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario–”.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.-



JOSE MANUEL MORALES
 ABOGADO SECRETARIO
 JUZGADO DE FALTAS N° 1
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AMELIA SUSANA MERLO
 Jueza de Faltas N° 1
 Trib. Adm. de Faltas
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 4
Artigas N° 1131-Piso n°1 – Corrientes
OFICIO N°: 1065/2019

CLAUSURA

Corrientes 20 de Diciembre de 2019

Al Boletín Oficial Municipal
Municipalidad De Corrientes

S _____ / _____ D.:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en los autos caratulados "Expte. N° 1416/R/2018-INFRACTOR: ROMERO DIEGO ALEJANDRO, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a fin de notificarle el Fallo n° 1546/2019 recaído en autos, el que transcrito en su parte pertinente reza: "N°: 1546/2019, Corrientes 20 de Diciembre de 2019: FALLO 1°)...2°) DEJANDO ABSTRACTA LA CLAUSURA DEL el local comercial sito en Lavalle n° 28 de acuerdo a los considerando expresados en autos, Propietario/ Razón Social: CORONEL CARRETA CONFITERIA BAILABLE Y/O Sr. ROMERO DIEGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.721.458, Rubro: CONFITERIA BAILABLE, COMUNICAR a la Subsecretaria de Contralor Ambiental y al Boletín Oficial Municipal. Facúltese al Sr. FERNANDEZ VICTOR JAVIER D.N.I. N° 33.164.019 para el diligenciamiento del presente oficio.-3°)...4°)...Fdo: Dr. Guillermo E. Gutnisky- JUZGADO DE FALTAS N° 4 –M.C.C CORRIENTES.

Sin otro particular los saludo ATENTAMENTE.-



S.A

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 5



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N° 540

Corrientes, 18 de DICIEMBRE de 2019.

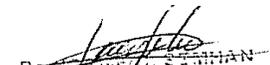
A BOLETIN OFICIAL

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 2019-00-06-010863 C/ VALLEJOS NELSON NICOLAS, Secuestro N° 46035.-, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el **FALLO N° 584 - CORRIENTES, 18 de DICIEMBRE de 2019.** **VISTO:** Esta causa N° 2019-00-06-010863 C/ VALLEJOS NELSON NICOLAS, Secuestro N° 46035. **RESULTA:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO:** 1º) CONDENAR al SR. VALLEJOS NELSON NICOLAS, D.N.I. N° 32.516.422, de demás datos obrantes ut supra, a las Actas de Infracción N° 061900619010863 Y N° 061900619010864 de fecha 15 de diciembre de 2019, **Por circular en estado de ebriedad según test (1,30G/L)**, Cuya conducta está prevista en el Art. 86º Inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción prevé el Art. 53.2de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90, **Por circular sin licencia.** -Cuya conducta esta prevista en el Art. 13 Inc. a), 72 Inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98. Y cuya sanción prevé el Art. 55 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90, **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 470 U.M.** (cuatrocientas SETENTA UNIDADES DE MULTAS), con más 17 U.M. en concepto de Estadía y 55 U.M. en concepto de Grúa, debiendo efectivizar el pago dentro de los tres (3) días de notificado del presente, bajo Apercebimiento de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). 2º) **INHABILITAR** al SR. VALLEJOS NELSON NICOLAS, D.N.I. N° 32.516.422, de esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad," (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3º) **DISPONER** que el Sr. VALLEJOS NELSON NICOLAS, D.N.I. N° 32.516.422, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Centenario y tacuarí de esta ciudad, en aplicación del art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413.Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 4º) **LEVANTAR** el Secuestro N° 46035 del 15 de diciembre del 2019, Del VEHICULO AUTOMOTOR, MARCA: CHEVROLET. MODELO: 483- AVEO LT 1.6N MT. CHAPA PATENTE N° KYU496. COLOR: BLANCO. MOTOR N° F16D30088192. CHASIS: 3G1TC5CF5CL118336. Debiendo hacerse entrega del vehículo al SR. VALLEJOS NELSON NICOLAS, D.N.I. N° 32.516.422, quien acredito su titularidad. y SERA CONDUCIDO POR LA SRA. MIÑO PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 30.518.422, que acredito registro habilitante para conducir. OFICIAR A SUS EFECTOS. 5º) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 6º) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7º) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. FDO. TERESITA OLMEDO. JUEZ**

Sin otro particular lo saludo atentamente.


PROSECRETARIO
Juzgado de Faltas N° 5
Municip. de la Ciudad de Ctes.


Dra. Teresita B. Olmedo
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS Nº 5
AV. ARTIGAS Nº 1.131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO Nº 559

Corrientes, 19 de DICIEMBRE de 2019.

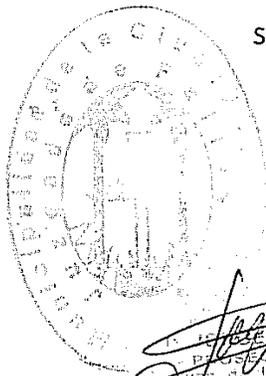
A BOLETIN OFICIAL

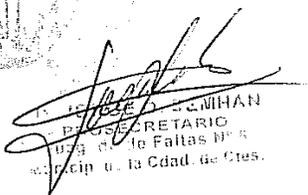
De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa Nº 2019-01-04-165497 C/ ESCALANTE DIANA EDITH, Secuestro Nº 46034.-, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el **FALLO Nº 587 - CORRIENTES, 19 de DICIEMBRE de 2019.** **VISTO:** Esta causa Nº 2019-01-04-165497 C/ ESCALANTE DIANA EDITH, Secuestro Nº 46034. **RESULTA:**..... **CONSIDERANDO:**..... **FALLO:** 1º) **CONDENAR** a la Sra. ESCALANTE DIANA EDITH, D.N.I. Nº 31.196.322, de demás datos obrantes en autos, al **PAGO DE LA SUMA equivalente a 250 U.M. (doscientos cincuenta unidades de multa)**, -por Acta de Infracción Nº 00165497, Por circular con registro presumiblemente apócrifo, atento lo manifestado en audiencia y conforme con el informe elevado por la Dirección de Tránsito la que deberá ser pagada, en el plazo de tres días de notificado este fallo, que **VENCERA DE PLENO DERECHO**, todo bajo **Apercibimiento** de iniciar **JUICIO DE APREMIO** (Art. 13 de la Ordenanza Nº 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal Nº 662.- 2º) **OFICIESE** a las **Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. Nº 662).- 3º) LEVANTAR** el Secuestro Nº **46034**, del **15 de diciembre de 2019**, automotor MARCA: 024—CHEVROLET, MODELO: 443- CAPTIVA 2.0DIESEL LTZ AUTOMATICA, MOTOR Nº Z20S1189107K, CHASIS: KL1DC63R58B214186.- TITULAR: Sra. ESCALANTE DIANA EDITH, D.N.I. Nº 31.196.322. Autorizándose su manejo a quien acredite licencia de conducir habilitante, Sr. GUTIERREZ RAFAEL HORACIO, D.N.I. Nº 16.065.753.- 4º) **REMITIR copias debidamente certificadas por secretaria de las actuaciones al Agente Fiscal en turno conforme a lo previsto en el artículo 180 inciso 1 ss. c/c. del Código Procesal Penal de la provincia de Corrientes, oficiar a sus efectos.-5º) NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de **APELACIÓN** (2 días -Art. 50 y 51), de **NULIDAD** (2 días - Art. 52) y de **QUEJA** (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- **EFFECTO DEVOLUTIVO**-Art. 54 de la Ordenanza Nº 3588.- **6º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.- FDO. TERESITA OLMEDO. JUEZ.-**

Sin otro particular lo saludo atentamente.-




SECRETARÍA
JUZGADO DE FALTAS Nº 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas Nº 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N°: 608

Corrientes, 26 de Diciembre de 2019

AL BOLETIN OFICIAL

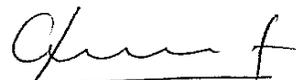
De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S: / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada N° 2019-00-06-010455 C/ HERRMANN JUAN IGNACIO. SECUESTRO N° 46088 que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 599 de fecha 23 de Diciembre de 2019, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 599, Corrientes, 23 de Diciembre de 2019 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: **CONDENAR AL SR: HERRMANN JUAN IGNACIO. D.N.I: 26.396.110** de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 19010455 de la Dirección de Tránsito, por la infracción **Por circular en estado de ebriedad según test de alcoholemia (1,51g/l)**, Cuya conducta esta prevista en el **Art. 86° inc. a)** de la **Ordenanza N° 3202**, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 prevee y cuya sanción el **Art. 53** de la **Ordenanza N° 2081** publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90.- **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 572 U.M** la que se discrimina de la siguiente manera **500 U.M** en concepto de Multa, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo **Apercibimiento** de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar **JUICIO DE APREMIO** (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **ESTADIA: 17 U.M (DIESESIETE UNIDADES DE MULTA)**. ORD. 6371 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2015. **GRUA: 55 U.M (CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE MULTA)**. **2°) INHABILITAR al Sr. HERRMANN JUAN IGNACIO. D.N.I: 26.396.110** esta Ciudad capital, por el término de **90 días**, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, **“por conducir en estado de ebriedad.”** (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). **3°) DISPONER** que el **Sr. HERRMANN JUAN IGNACIO. D.N.I: 26.396.110**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuari de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 46088, del **21 de Diciembre del 2019** vehículo: **AUTOMOVIL. MARCA: FORD. MODELO: FOCUS 4P 1.6L N MT S S TIPO: SEDAN 4 PERTAS. DOMINIO: AC887HW. COLOR: GRIS. MOTOR N°: PNDA KJ099601, CHASIS N°: 8AFNZZFFCKJ099601**. Debiendo hacerse entrega del vehículo al **Sr. HERRMANN JUAN IGNACIO. D.N.I: 26.396.110**, en carácter de **Titular del Vehículo**. Debiendo ser conducido por la **SRA. RESOAGLI MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. N°: 27.715.241. OFICIAR A SUS EFECTOS**. **6°) HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N°3202, Art86. **7°) NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de **APELACIÓN** (2 días -Art. 50 y 51), de **NULIDAD** (2 días - Art. 52) y de **QUEJA** (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- **EFFECTO DEVOLUTIVO**-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- **8°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE**

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Mo.es


Esc. Alba E. Centurión
PRO SECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 6
Municip. de la Ciudad de Ctes


Dra. Lucía Daniela G. Carbone
JUEZA
Juzgado de Faltas N° 6
Municip. de la Ciudad de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N°: 614

Corrientes, 26 de Diciembre de 2019

AL BOLETIN OFICIAL

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada **N° 2019-00-06-011267 C/ DIAZ HIDALGO PABLO RAMON. SECUESTRO N° 46115** que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 606 de fecha 26 de Diciembre de 2019, el que transcrito en su parte pertinente Dice: **N° 606, Corrientes, 23 de Diciembre de 2019 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO 1°) CONDENAR AL SR: DIAZ HIDALGO PABLO RAMON D.N.I: 26.847.026** de demás datos obrantes ut supra, por Actas de Infracción N° 19011267 de la Dirección de Tránsito, por la infracción **Por circular en estado de ebriedad según test de alcoholemia (1,29 g/l)**, Cuya conducta esta prevista en el **Art. 86° inc. a)** de la **Ordenanza N° 3202**, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 prevee y cuya sanción el **Art. 53** de la **Ordenanza N° 2081** publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90.- **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 472 U.M** la que se discrimina de la siguiente manera **400 U.M (CUATROCIENTOS Unidades de Multa)** en concepto de **MULTA**, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo **Apercibimiento** de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar **JUICIO DE APREMIO** (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **ESTADIA: 17 U.M (DIESCISIETE Unidades de Multa). ORD. 6371 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2015. GRUA: 55 U.M (CINCUENTA Y CINCO Unidades de Multa).** Estableciendo que se hara en **3 (Tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.** **2°) INHABILITAR** al **SR DIAZ HIDALGO PABLO RAMON D.N.I: 26.847.026** en esta Ciudad capital, por el término de **90 días**, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, **“por conducir en estado de ebriedad.”** (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) **3°) DISPONER** que el **SR: DIAZ HIDALGO PABLO RAMON D.N.I: 26.847.026**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuari de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 46115, del **22 de Diciembre del 2019 VEHICULO: AUTOMOVIL. MARCA: CHEVROLET. MODELO: CHEVROLET TRACKER FWD LTZ. TIPO: RURAL 5 PUERTAS. DOMINIO: N° OLO455. COLOR: BLANCO. MOTOR N°: 2H0140625533. CHASIS: 3GNCJ8CE0EL212091.** Debiendo hacerse entrega del vehículo al **SR. 2019-00-06-011267 C/ DIAZ HIDALGO PABLO RAMON**, en carácter de **Titular del Vehículo** y será conducido por el **SR. MAIDANA LUCAS FERNANDO D.N.I.N°: 40.260.765. OFICIAR A SUS EFECTOS.** **6°) HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumpla los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N°3202, Art86. **7°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de **APELACIÓN** (2 días -Art. 50 y 51), de **NULIDAD** (2 días - Art. 52) y de **QUEJA** (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- **EFFECTO DEVOLUTIVO**-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- **8°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

Sin otro particular lo saluda atentamente.

Esc. Alba E. Centurión
 PRO SECRETARIA
 Juzgado de Faltas N° 6
 Ciudad de la Ciudad de Ctes.

Dra Licia Daniela G. Carbono
 JEFEZA
 Juzgado de Faltas N° 6
 Ciudad de la Ciudad de Ctes.

Mo.es



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.131
OFICIO N°: 617

Corrientes, 26 de Diciembre de 2019

AL BOLETIN OFICIAL

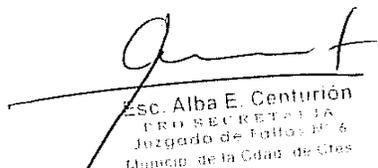
De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada N° 2019-01-04-167700 C/ LOPEZ CESAR SALVADOR. SECUESTRO N° 35130 que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 604 de fecha 26 de Diciembre de 2019, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 604, Corrientes, 26 de Diciembre de 2019 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: 1°) **CONDENAR AL SR: LOPEZ CESAR SALVADOR. D.N.I: 23.396.847** de demás datos obrantes ut supra, por Actas de Infracción N° 00167700 de la Dirección de Tránsito, por la infracción **Por circular sin casco protector reglamentario**, conducta prevista en el Art. 72 inc.j) de la Ordenanza N° 3202, cuya sanción la prevee el art. 96 de la ordenanza 2081 B.O.M. N° 378 publicada el día 13/11/90; **Por violar luz roja de semáforo**, (Cuya conducta está prevista en el Art.82 Inc. a2, de la Ordenanza N° 3202, y cuya sanción la prevé el Art., 98- INC. A de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90. **Por circular sin Licencia** -Cuya conducta está prevista en el Art. 13 Inc. a), 72 Inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98. Y cuya sanción prevé el Art. 55 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90.- **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 520 U.M** la que se discrimina de la siguiente manera **500 U.M (QUINIENTOS Unidades de Multa)** en concepto de **MULTA**, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo **Apercibimiento** de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar **JUICIO DE APREMIO** (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **ESTADIA: 7 U.M (SIETE Unidades de Multa). ORD. 6371 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2015. GRUA: 13 U.M (TRECE Unidades de Multa)** Estableciendo que se hara en 6 (Seis) cuotas, mensuales y consecutivas.Siendo la primer cuota de 88 UM (Ochenta y ocho Unidades de Multa) y la segunda a la sexta cuota de 86.40 UM (Ochenta y seis con cuarenta Unidades de Multa). 2°) **DISPONER** que el Sr. **LOPEZ CESAR SALVADOR. D.N.I: 23.396.847**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuari de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 35130, del 22 de Diciembre del 2019 **MOTOVEHICULO. MARCA: ZANELLA. MODELO: ZB 110D. DOMINIO: A076ATQ. COLOR: GRIS. MOTOR N°: 1P52FMHJ1074199, CUADRO N°: 8A7XCGB04JM312834.** Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr. **LOPEZ CESAR SALVADOR. D.N.I: 23.396.847**, en carácter de **Titular del Vehículo** y será conducido por el **SR. LOPEZ CESAR SALVADOR. D.N.I: 23.396.847. OFICIAR A SUS EFECTOS.** 6°) **HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N°3202, Art86. 7°) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de **APELACIÓN** (2 días - Art. 50 y 51), de **NULIDAD** (2 días - Art. 52) y de **QUEJA** (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- **EFFECTO DEVOLUTIVO**-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 8°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Mo.es


Esc. Alba E. Centurión
PRO SECRETARÍA
Juzgado de Faltas N° 5
Municipio de la Ciudad de Ctes


Dra. Licia Daniela G. Carbone
JUEZA
Juzgado de Faltas N° 5
Municipio de la Ciudad de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.131
COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N°: 03

Corrientes, 07 de Enero de 2020

AL BOLETIN OFICIAL

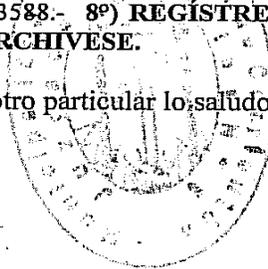
De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada N° 2020-00-06-010287 C/ FERNANDEZ AGÜERO JUAN MANUEL. SECUESTRO N° 46256 que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 01 de fecha 06 de Enero de 2020, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 01, Corrientes, 06 de Enero de 2020 AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO 1°) CONDENAR AL SR: FERNANDEZ AGÜERO JUAN MANUEL. D.N.I: 20.183.285 de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 19010287 de la Dirección de Tránsito, por la infracción **Por circular en estado de ebriedad según test de alcoholemia (1,02 G/L)**, Cuya conducta esta prevista en el **Art. 86° inc. a)** de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 prevee y cuya sanción el **Art. 53** de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90.- **AL PAGODE LA SUMA Y MULTA 417 U.M (UNIDADES DE MULTA)** la que se discrimina de la siguiente manera 400U.M (UNIDADES DE MULTA) en concepto de Multa, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662).ESTADIA: 17 U.M (**DIESISIETEUNIDADES DE MULTA**). ORD. 6696 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2015.2°) **INHABILITAR** al Sr. FERNANDEZ AGÜERO JUAN MANUEL. D.N.I: 20.183.285 esta Ciudad capital, por el término de **90 días**, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad." (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472)3°) **DISPONER** que el Sr. FERNANDEZ AGÜERO JUAN MANUEL. D.N.I: 20.183.285, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuari de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662).5°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 46256, del 05 de Diciembre del 2020 vehículo VEHICULO AUTOMOVIL. MARCA: TOYOTA. MODELO:COROLLA XEI 1.8 CVT. DOMINIO: AC876WA. COLOR: NEGRO MOTOR N°: 2ZRM556571, CUADRO N°: 9BRBU3HE2K019046. Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr.FERNANDEZ AGÜERO JUAN MANUEL. D.N.I: 20.183.285, en carácter de Titular del Vehículo.Y será conducido por el SR. FERNANDEZ AGÜERO JAVIER D.N.I: 18.133.755. **OFICIAR A SUS EFECTOS.** 6°) **HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N°3202, Art86. 7°) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 8°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA,OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.**

Sin otro particular lo saludo atentamente


PROSECRETARIO
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.




Dra. TERESITA OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes